1. Introducción

Mediante el presente documento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA[1] de la Corporación establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

a) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan de Acción de la respectiva vigencia.
b) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA publicado en la página web y en el SECOP II.
c) Elaborar y firmar los siguientes documentos: i) Análisis del Sector económico y Estudio de Mercado; ii) Estudios y documentos previos; iii) Análisis de riesgos; iv) Proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y demás documentos requeridos, de conformidad con la modalidad de selección de que se trate.

Así mismo expresa el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA[2] de la Corporación lo siguiente: *"Análisis del sector económico y de los oferentes. Este documento será elaborado y suscrito por el funcionario designado por la Subdirección Financiera de la Entidad. Una vez proyectado el análisis del sector deberá ser enviado a la Oficina Asesora Jurídica, junto con los demás documentos previos, por parte de la dependencia donde surge la necesidad. Surtida la revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se dará continuidad a las demás etapas del respectivo proceso de contratación."*

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES de 2025 que busca:

[1] MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2024) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: https://www.crautonoma.gov.co/intranet/documentos/procesos/2335-20241126121752454853 00.pdf

[2] MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2024) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: https://www.crautonoma.gov.co/intranet/documentos/procesos/2335-20241126121752454853 00.pdf

"ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1
Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80160000) Servicios de Administración de Empresas	(80161500) Servicio de Apoyo Gerencial

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. Elementos del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES QUE OCASIONES IMPACTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las

actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.

4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Corporación.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
12. El contratista deberá garantizar la protección de la información proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad.
14. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.
15. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros
16. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas.
17. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico.
18. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas de los contratistas:

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Realizar visitas técnicas de inspección, control y seguimiento ambiental a establecimientos comerciales.
2. Evaluar y supervisar la correcta gestión integral de residuos Aceites de Cocina Usados (ACU) y las regulaciones aplicables a plásticos de un solo uso.
3. Elaborar informes técnicos de inspección ambiental, incluyendo diagnósticos operativos, registros fotográficos y soportes de hallazgos en campo.
4. Acompañar a la entidad en la atención de quejas, peticiones y requerimientos ambientales emitidos por la comunidad u otros organismos.
5. Apoyar la realización de operativos para identificar nuevas fuentes fijas de emisiones atmosféricas en el departamento del Atlántico, así como el registro de la información recopilada.

2.2.3. Obligaciones de la Corporación:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, LA CORPORACION suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA.
6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

3. Necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones que regulan el ejercicio de la autoridad ambiental, tiene a su cargo la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico, así como el desarrollo de actividades de evaluación, seguimiento y control ambiental respecto de las actividades que puedan generar impactos sobre los recursos naturales y la calidad ambiental del territorio.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Corporación cuenta con el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente Sin Fronteras”, instrumento de planificación que establece las líneas estratégicas, programas, proyectos, acciones, metas e indicadores

orientados a atender las principales problemáticas ambientales identificadas en el departamento. En este marco, la Línea Estratégica IV – Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial, particularmente el Programa 4.2 – CONMONITOR: Control y Monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente, contempla el desarrollo de acciones de control, seguimiento y monitoreo encaminadas a prevenir, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de las diferentes actividades desarrolladas en la jurisdicción de la C.R.A.

En desarrollo de estas competencias, resulta necesario fortalecer las actividades de seguimiento, control y registro de información relacionada con las actividades, establecimientos y procesos que puedan generar emisiones o afectaciones a la calidad del aire. Para ello, se requiere contar con información técnica organizada, actualizada y verificable que permita identificar situaciones de interés ambiental, documentar las condiciones observadas y disponer de elementos de soporte para el análisis, seguimiento y adopción de las medidas que correspondan, de conformidad con las competencias de la Corporación.

El adecuado registro y sistematización de la información ambiental constituye un componente fundamental para la gestión institucional, en la medida en que facilita la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, la consolidación de datos, la elaboración de informes técnicos y el seguimiento a las actividades que puedan ocasionar impactos sobre la calidad del aire. En consecuencia, se requiere apoyo profesional para recopilar, verificar, organizar y registrar la información pertinente en los sistemas o herramientas de información ambiental dispuestos por la Entidad, así como para apoyar la elaboración de reportes y documentos técnicos derivados de estas actividades.

De igual manera, dentro de las acciones de seguimiento y control ambiental, resulta pertinente considerar otras actividades que, por su manejo inadecuado, puedan ocasionar afectaciones a los recursos naturales. En este sentido, la gestión integral de los Aceites de Cocina Usados (ACU) requiere atención y seguimiento, teniendo en cuenta que su disposición inadecuada puede generar impactos sobre el recurso hídrico, el suelo y los sistemas de alcantarillado. Por lo anterior, se requiere apoyar la evaluación y verificación de las condiciones relacionadas con su manejo, almacenamiento, recolección, aprovechamiento y disposición, según corresponda, así como el registro de la información y los hallazgos identificados durante las actuaciones de seguimiento ambiental.

Estas actividades complementarias deben desarrollarse de manera articulada con las labores de seguimiento y registro de información ambiental, contribuyendo a la identificación de posibles situaciones de afectación, la documentación de hallazgos y la generación de insumos técnicos para la gestión de la Corporación, sin perjuicio de las competencias y procedimientos aplicables a cada materia.

Adicionalmente, la C.R.A. recibe peticiones, quejas, denuncias y requerimientos relacionados con posibles afectaciones ambientales, cuya atención demanda la recopilación, revisión y organización oportuna de información técnica. Por ello, resulta necesario disponer de apoyo profesional para colaborar en la consolidación de antecedentes, el registro de las actuaciones

realizadas y la preparación de los soportes requeridos para la atención de dichos asuntos, cuando guarden relación con las actividades asignadas.

La necesidad de este apoyo se relaciona con la demanda permanente de las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental desarrolladas por la Corporación. En particular, los informes técnicos expedidos por la Entidad pasaron de 695 en 2020 a 1.600 en 2025, lo cual evidencia el volumen de actuaciones que deben ser atendidas y la importancia de fortalecer los procesos de recopilación, registro, organización y seguimiento de la información ambiental. Esta información deberá utilizarse como soporte de la necesidad, previa verificación de las cifras por parte de la dependencia solicitante.

Con la ejecución de la contratación se apoya, principalmente, el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas y dentro de la misma se garantiza la continuidad y correcta ejecución del proyecto:

ASPECTOS PROGRAMÁTICOS - PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)				
LÍNEA ESTRATÉGICA - PAI		**No. - NOMBRE DEL PROGRAMA**	**OBJETIVO DEL PROGRAMA**	**No.-ACCIÓN ESTRATÉGICA**
No. 4	**GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD SECTORIAL Y TERRITORIAL**	4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente	4.2.2. AIRE	4.2.2.1.Monitorear y reportar la calidad del aire en el departamento del Atlántico de acuerdo a la norma vigente.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación en Ingeniería Ambiental o áreas afines, que brinde apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental en el seguimiento y registro de información relacionada con las actividades que puedan generar impactos en la calidad del aire y, de manera complementaria, en la evaluación y verificación de aspectos asociados a la gestión integral de los Aceites de Cocina Usados (ACU), así como en la consolidación de informes, registros y soportes técnicos que contribuyan al cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación.

4. Forma de satisfacer la necesidad

La Corporación, en aras del cumplimiento de la hoja de ruta 2024-2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS”, requiere los servicios profesionales de un ingeniero ambiental para el desarrollo, implementación y fortalecimiento de estrategias de gestión del conocimiento y acciones técnicas orientadas a la prevención, control y mitigación de la contaminación por ruido; dentro de este orden de ideas en la búsqueda de generación de sinergia organizacional en apoyo a los programas de gestión ambiental en el departamento del Atlántico.

Actualmente, la Corporación no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades que se desprenden del objeto contractual, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de una persona natural para dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2024-2027.

5. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

La Escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, que reza: *"contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ley 1150 de 2007: Artículo 2º, numeral 4º: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual forma se tiene en cuenta que la entidad estatal ha hecho una revisión de las adquisiciones de la entidad y otras entidades para satisfacer necesidades similares que se planean adquirir a través del presente proceso contractual, por lo cual se relacionan los siguientes procesos:

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La Corporación, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución en la entidad y otras entidades públicas a nivel nacional, con objetos o actividades similares al presente proceso de contratación, en este sentido se tomó una muestra de procesos de contratación, que se reflejan en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP II que se muestran a continuación:

- **Contrataciones previas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico**

ítem	Modalidad y No. de Proceso	Objeto	Valor
1	Contratación Directa No. Contratación Directa No. CD-2025-042	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN EL PROCESO DE EDUCACION AMBIENTAL	57.600.000 COP
2	Contratación Directa No- CD-2023-0137	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EN TEMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA.	51.000.000 COP

Fuente: SECOP II

- **Contrataciones de objetos similares realizadas por otras Entidades**

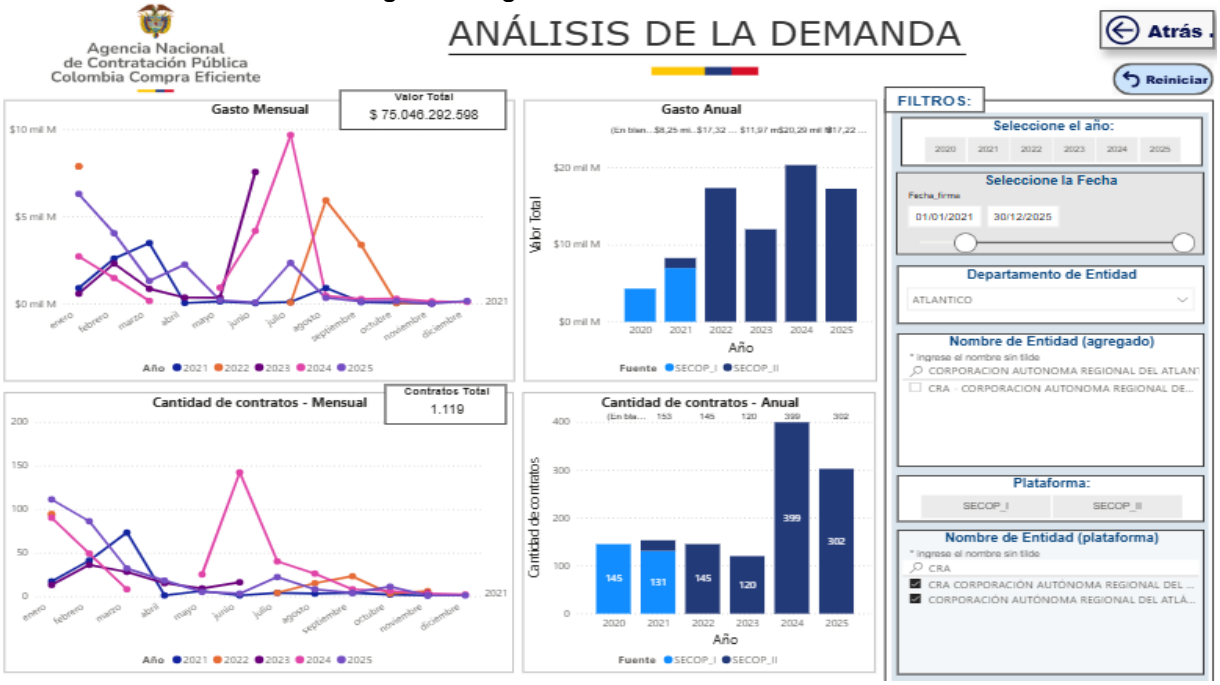
íte m	Entidad Contratante	No. de proceso	Objeto	Valor
1	CORPOCESAR	Contratación Directa No. PSP-079-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL CON EXPERIENCIA COMO APOYO INGENIERIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL DE VERTIMIENTO.	30.919.320 COP
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	Contratación Directa No. 2503210562	APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES, DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	41.630.043 COP
3	CARDIQUE	Contratación Directa No. CD-CARDIQUE-098-2025	CONTRATAR UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA ASESORIA TECNICA, REVISION DE DOCUEMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS Y APOYO N LAS EVALUACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALIZA LA CORPORACION	62.240.000 COP

			AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	

Fuente: SECOP II

7. Modelo de Abastecimiento Estratégico, según la demanda

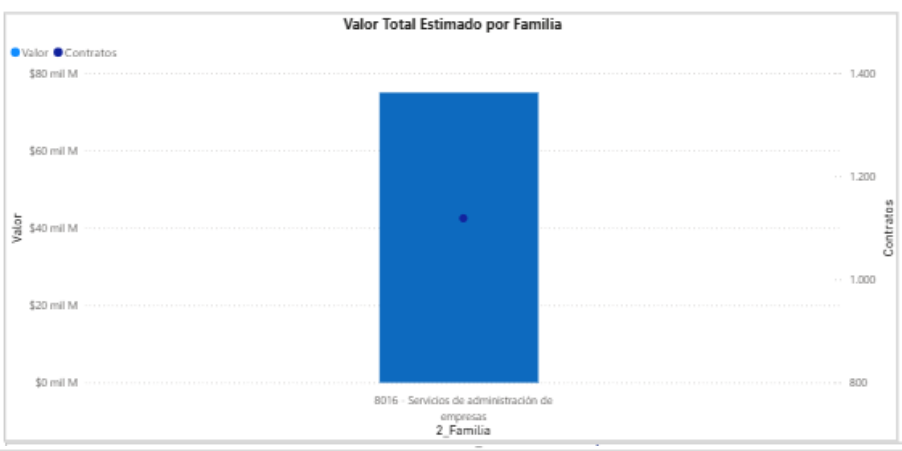
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, herramienta que facilita el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - CCE, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha contratado durante la vigencia 2021 al 30 de diciembre de la vigencia 2025 en la plataforma de SECOP I y II, encontrando realidades que para la búsqueda con el código UNSPSC, 80161500 – Servicio de Apoyo Gerencial, se evidencia que se celebraron mil ciento diecinueve (1.119) contratos por la suma de Setenta y cinco mil cuarenta y seis millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/l. (75.046.292.598) M/L, de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la modalidad de contratación directa como se ilustra en los siguientes gráficos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

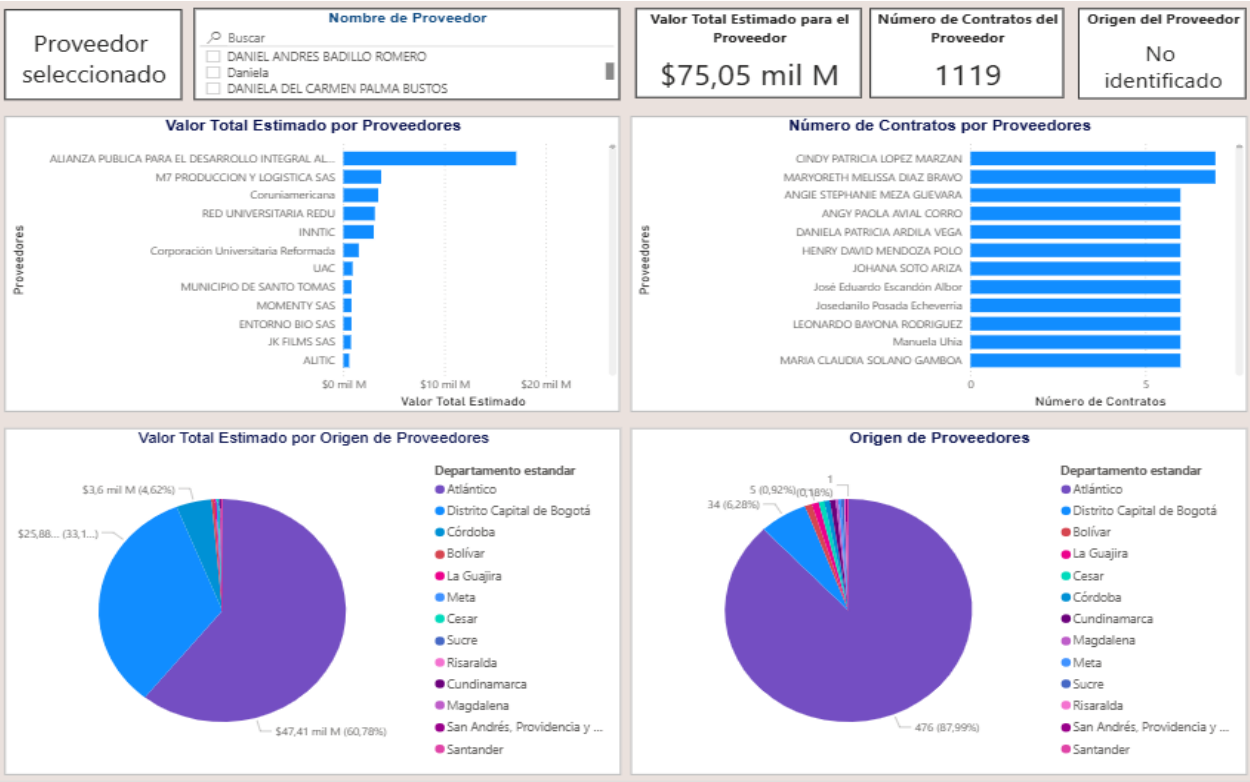


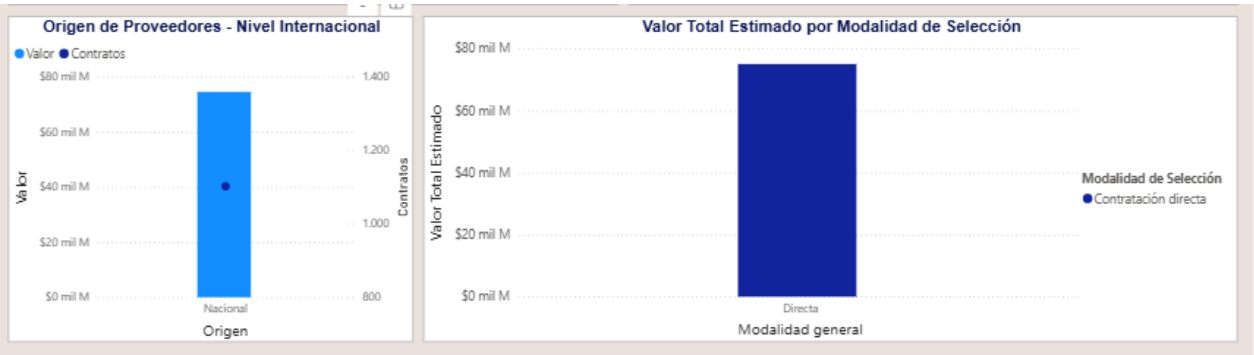


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	153	$8.246.672.191	10,99%	145	$17.315.442.082	23,07%	120	$11.970.704.080	15,95%
Total	**153**	**$8.246.672.191**	**10,99%**	**145**	**$17.315.442.082**	**23,07%**	**120**	**$11.970.704.080**	**15,95%**

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas		399	$20.289.834.214	27,04%	302	$17.223.640.031	22,95%	1119	$75.046.252.598	100,00%
Total		**399**	**$20.289.834.214**	**27,04%**	**302**	**$17.223.640.031**	**22,95%**	**1119**	**$75.046.252.598**	**100,00%**





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

8. Valor y forma de pago

El valor del contrato se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($9.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. La forma de pago es de Dos (2) mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000).**

La contratación se adelantará conforme a las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el respectivo estudio previo.

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Para la determinación del valor mensual de los honorarios, la Corporación tomó como referencia los topes actualizados establecidos en la Resolución N.º 0000006 del 07 de enero de 2025, garantizando que el valor estimado se encuentre alineado con los parámetros de la entidad y las condiciones del mercado.

Se recomienda establecer una forma de pagos mensuales o parciales, basado en la finalización de actividades específicas. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

9. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses.

10. Indicación de si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

De conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. CCE-EICP-MA-07 V: 02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar en las etapas

de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación; es de anotar que este proceso esta exceptuado de realizar la verificación, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las excepciones por tratarse de una contracción directa.

11. Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz adjunta)

Se firma a los diecinueve (19) de octubre de 2026



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirección Financiera